



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/51/330  
S/1996/721  
6 de septiembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo primer período de sesiones  
Temas 21 b) y 153 del programa provisional\*  
FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA  
ASISTENCIA HUMANITARIA DE LAS NACIONES  
UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE,  
INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL:  
ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL A DETERMINADOS  
PAÍSES O REGIONES  
MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo primer año

Nota verbal de fecha 30 de agosto de 1996 dirigida  
al Secretario General por la Misión Permanente de  
Bulgaria antes las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, con referencia a la resolución 50/58 E de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1995, y la nota verbal del Secretario General de 22 de febrero de 1996, tiene el honor de transmitir adjunto el texto de una comunicación nacional sobre la aplicación de la resolución 50/58 E de la Asamblea General, titulada "Asistencia económica a Estados afectados por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en virtud de las cuales se imponen sanciones a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)".

La República de Bulgaria tiene el honor de solicitar que la comunicación adjunta sea distribuida como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 21 b) y 153 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

---

\* A/51/50.

ANEXO

Comunicación nacional sobre la aplicación de la resolución 50/58 E de la Asamblea General, titulada "Asistencia económica a los Estados afectados por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en virtud de las cuales se imponen sanciones a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)"

En virtud de su ubicación geográfica y del carácter de su economía (dependiente en un 80% de los mercados extranjeros), Bulgaria ha sido extremadamente vulnerable a los efectos negativos de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). La situación adquirió mayor gravedad debido a la acumulación de pérdidas sufridas como resultado de la aplicación de resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad por las que se imponían sanciones a la Jamahiriya Árabe Libia y al Iraq, los principales asociados económicos de Bulgaria entre los países en desarrollo.

Aunados al proceso en marcha de la difícil transición de una economía de planificación central a una economía de mercado, los problemas económicos especiales que resultaron de la aplicación del régimen de sanciones hace más de cuatro años siguen ejerciendo su efecto negativo en la economía nacional y en la situación socioeconómica general del país.

Por último, aunque no de menor importancia, las repercusiones negativas de las sanciones, que afectaron principalmente el comercio, socavan los esfuerzos destinados a reorientar el comercio exterior de Bulgaria de los países que integraban el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME) a los países de la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI) (el acuerdo de la Asociación con la Unión Europea entró en vigor el 1º de febrero de 1995). El embargo coincidió con la última y muy delicada serie de negociaciones sobre la entrada de Bulgaria al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

I. Pérdidas sufridas por la economía de Bulgaria

Puede resumirse de la siguiente forma el análisis basado en diversas fuentes de datos:

A. Clasificación general

Las pérdidas fueron causadas por la interrupción de las relaciones económicas con la República Federativa de Yugoslavia. A principios del decenio de 1990, la cooperación bilateral comercial y económica iba en aumento. El volumen del comercio bilateral en 1991 se quintuplicó en 1992 y la participación relativa de la República Federativa de Yugoslavia en el comercio general de Bulgaria pasó del 1% al 9%. El análisis de los acuerdos a largo plazo sobre comercio, cooperación industrial, inversiones conjuntas, etc., indica que esa tendencia habría continuado, incluso se habría intensificado, si se hubiesen evitado las sanciones.

La mayor parte de las pérdidas se debieron a la interrupción de las vías comerciales tradicionales para las exportaciones búlgaras a Europa central y oriental, como resultado de la reducción considerable de las relaciones económicas con países de esa parte del continente. Hasta la entrada en vigor de las sanciones, el 75% de las exportaciones de Bulgaria pasaba en tránsito por el territorio de la República Federativa de Yugoslavia. El uso de otras vías comerciales para llegar al país destinatario ocasionó un aumento sustancial de los costos y del tiempo de transporte, para las exportaciones y las importaciones por igual. Esto tuvo un efecto sumamente perjudicial sobre los productos perecederos de Bulgaria, principalmente frutas y verduras, es decir, la pérdida irrecuperable de la participación tradicional de las exportaciones búlgaras de dichos productos en los mercados de Europa. No basta con levantar las sanciones para revertir esta situación.

Otro efecto secundario fue la limitación e incluso interrupción de varios proyectos conjuntos de cooperación económica con asociados de Europa occidental y central.

La suspensión de las reexportaciones, el comercio de trueque y otras transacciones multilaterales de empresas privadas y estatales de Bulgaria con asociados extranjeros, representa otra fuente considerable de pérdidas.

#### B. Metodología para la evaluación de las pérdidas

El Gobierno de Bulgaria ha aplicado diferentes metodologías para analizar los datos disponibles. Se basan en el concepto de pérdidas directas (consecuencias sobre la balanza de pagos), indirectas y adicionales, e incluyen los métodos de evaluación de pérdidas declaradas por las entidades económicas de Bulgaria, de análisis y de simulación de comercio exterior con la República Federativa de Yugoslavia y la balanza de pagos del país (comercio en bienes y servicios), así como el método de análisis de expertos por los ministerios competentes. El concepto fue elaborado y aplicado por recomendación de la misión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a Bulgaria. Según este criterio, las estimaciones de las pérdidas directas correspondientes al período 1992-1995 ascienden a 1.600 millones de dólares. De esta cifra se excluyen las pérdidas indirectas y el lucro cesante, así como las pérdidas sufridas por el sector privado. El monto de pérdidas correspondientes al período 1992-1995 ascendió a unos 8.000 millones de dólares.

#### C. Pérdidas por sector económico

Los datos disponibles podrían estructurarse según los sectores económicos más afectados por la aplicación del embargo. La industria, el comercio exterior y el transporte han registrado las pérdidas más altas debido a la anulación de contratos, pagos pendientes, confiscaciones, lucros cesantes, etc. Los sectores de la energía, el turismo y la construcción han sido relativamente los menos afectados.

## II. Asistencia recibida hasta la fecha

Como se describe en el informe del Secretario General (A/48/573-S/26705), la falta de una metodología reconocida internacionalmente para la evaluación de pérdidas sufridas por terceros países, dificulta la tarea de separar las pérdidas directamente imputables al embargo de las repercusiones adversas que han tenido otros factores macroeconómicos. Por consiguiente, la mayoría de los países donantes y las organizaciones de las Naciones Unidas han contemplado la posibilidad de intensificar sus programas actuales de asistencia técnica (el Programa PHARE Polonia-Hungría: asistencia a la reestructuración económica de la Unión Europea, así como el PNUD). El ámbito y volumen del apoyo dependen en gran medida de la voluntad política y de la capacidad de prestar asistencia.

Durante el período de aplicación de las sanciones se ha manifestado la falta de preparación de la comunidad internacional para responder en forma apropiada a las dificultades y a las consecuencias negativas imprevistas para los terceros Estados vecinos del país objeto de las sanciones. A esa conclusión se llegó en la carta de fecha 18 de mayo de 1995 que dirigieran al Secretario General de las Naciones Unidas los Estados directamente afectados por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad por las que se imponen sanciones comerciales y económicas contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), a saber Bulgaria, Grecia, la República de Moldova, Rumania y Ucrania (A/50/189-S/1995/412). En dicha carta se señalaban a la atención del foro las graves dificultades económicas por las que habían atravesado estos países como resultado de la aplicación de las sanciones y se presentaban algunas propuestas de medidas viables para aliviar la carga de los Estados afectados.

## III. Propuestas de asistencia

- Facilitar el acceso de empresas de los países afectados interesados a pedidos de las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas para la prestación de asistencia humanitaria a Bosnia y Herzegovina y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), incluso para las personas desplazadas (refugiados y repatriados);
- Participación de las empresas de los terceros Estados afectados en la reconstrucción y rehabilitación posteriores al conflicto de las zonas afectadas;
- Asistencia para la mejora de la infraestructura regional, incluidos proyectos de infraestructura del transporte a largo plazo. La Conferencia Europea de Ministros de Transportes (Creta, 1994) definió cuatro corredores de transporte prioritarios que atravesaban el territorio de Bulgaria: corredor IV - Berlín - Praga - Budapest - Krayova - Sofía - Atenas - Estambul; corredor VII - el río Danubio; corredor VIII - Dourrasi - Skopie - Sofía - Bourgas; y corredor IX - Helsinki - Moscú - Kiev - Bucarest - Dimitrovgrad. Estos corredores permitirían fomentar el comercio regional y la cooperación general, y beneficiarían a los países de Europa occidental, central y septentrional al ofrecer una rápida conexión con el Oriente Medio,

el Mediterráneo y el Mar Negro. Por lo tanto, conviene concentrar los esfuerzos y recursos adicionales en la realización feliz de los proyectos prioritarios mencionados. Toca a las instituciones financieras internacionales y a la comunidad de donantes desempeñar al respecto una función particular.

Conviene señalar que incluso después del levantamiento de las sanciones, el tráfico comercial a través de la República Federativa de Yugoslavia no ha recuperado su volumen anterior, debido a los elevados impuestos de carretera y peaje aplicados por la República Federativa de Yugoslavia y la constante incertidumbre de la situación posterior a la crisis que prevalece en el país.

#### IV. Cooperación regional

En el párrafo 7 de su resolución 50/58 E, la Asamblea General alentó a los Estados de la región afectados por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad por las que se imponían sanciones a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), a que cooperaran activamente a nivel regional en esferas tales como la elaboración de proyectos transfronterizos de infraestructura o el fomento del comercio, a fin de aliviar los esfuerzos perjudiciales de las sanciones.

Con el establecimiento de la paz en Bosnia y Herzegovina, se han abierto nuevas oportunidades para ampliar la cooperación regional, que responden a las expectativas de los pueblos de la región. Bulgaria acoge con beneplácito la iniciativa de convocar a una conferencia de donantes en Bruselas para prometer el apoyo de la comunidad internacional a la recuperación económica y la reconstrucción de la región. Mediante este proceso, se crea para los países de la región, incluido Bulgaria, oportunidades para aliviar parcialmente las repercusiones adversas sufridas por sus economías con la aplicación de las sanciones. La Conferencia de los Balcanes sobre Estabilidad, Seguridad y Cooperación en Europa Sudoriental, celebrada en Sofía los días 6 y 7 de julio de 1996 y convocada por iniciativa del Gobierno de Bulgaria, ha reafirmado la determinación de los Estados de transformar la región de Europa sudoriental en una zona de estabilidad, seguridad y cooperación. Habida cuenta de los acontecimientos recientes, la Conferencia destacó la necesidad de establecer relaciones de buena vecindad, mejorar la cooperación económica y de infraestructura y fomentar los contactos humanitarios, sociales y culturales. Los ministros confirmaron la voluntad de sus gobiernos respectivos de obrar en pro de la consolidación del proceso de paz en todos sus aspectos.

Se han analizado las perspectivas de cooperación multilateral en el contexto del proceso de integración europea. A este respecto, los países de la región se han manifestado dispuestos a actuar en cooperación con otras organizaciones e iniciativas regionales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Iniciativa de Europa Central y la Cooperación Económica del Mar Negro. En este proceso, es importante hacer todo lo posible para lograr la introducción de normas comunes de producción, inversiones, transferencia de tecnologías, financiación y comercio, con el objeto de facilitar la cooperación económica regional y la integración gradual de las economías de los países de la región en la economía europea. A este

respecto, incumbe a la Comisión Económica para Europa (CEPE) una función especial, especialmente en el desarrollo de la infraestructura europea, el establecimiento de normas, la facilitación y financiación del comercio, la creación de marcos jurídicos para la privatización y el fomento de las inversiones.

En el período de posguerra, la cooperación económica es el elemento clave de la paz y la confianza, la seguridad y la estabilidad de la región. La cooperación económica regional cumplirá una función importante en facilitar la integración de los países de la región en la economía mundial, en el contexto de la liberalización del comercio y la mundialización de la economía. Por ende, toda perspectiva de futuro económico de la región tiene relación con los aspectos institucionales y jurídicos de la cooperación económica regional.

El fortalecimiento de las relaciones intrarregionales permitirá el aumento de la inversión extranjera. Se presta atención especial a la cooperación transfronteriza de carácter bilateral y multilateral, con miras a elaborar un programa regional para su desarrollo con la asistencia de la Unión Europea y otras organizaciones internacionales interesadas.

En la esfera de la infraestructura de transporte, telecomunicaciones y energía, se hizo especial hincapié en el desarrollo de la infraestructura de la región, vital para el comercio y la economía, así como para atraer corrientes de capital. Para la mejora y modernización de la infraestructura de transporte, telecomunicaciones y energía de la subregión, la cooperación con los países de la Iniciativa de Europa Central y la Cooperación Económica del Mar Negro tiene una importancia primordial. El desarrollo de la infraestructura de transporte abarca principalmente el concepto de desarrollo de los corredores de transporte este-oeste y norte-sur, que se incluyen en los programas nacionales a corto y largo plazo para el desarrollo de la infraestructura de transporte regional. Esto a su vez estimulará las relaciones comerciales entre los países de la región así como con los países de Europa occidental, la Comunidad de Estados Independientes y el Oriente Medio. Bulgaria atribuye gran importancia a la mejora de los servicios fronterizos, los procedimientos aduaneros y la infraestructura, incluidas las comunicaciones por carretera y ferrocarril con los controles fronterizos, así como la apertura de otros. A este respecto, Bulgaria ha propuesto el establecimiento de un Centro Transregional para la Infraestructura del Transporte en Sofía, de conformidad con las recomendaciones del Seminario de la OCSC sobre el papel de la infraestructura transeuropea en el desarrollo de la estabilidad y la cooperación en la región del Mar Negro (Sofía, 15 a 17 de noviembre de 1995). Esta propuesta recibió el apoyo de la Conferencia de Sofía. La convocación de una reunión de los ministros de transporte de los Estados participantes en la Cooperación Económica del Mar Negro y los países de la Iniciativa de Europa Central en Sofía en noviembre de 1996, será un acontecimiento importante para el desarrollo de la cooperación en materia de transporte, de conformidad con las decisiones de la Conferencia Ministerial de la Cooperación Económica del Mar Negro en Bucarest.

Han sido alentadoras las tendencias de cooperación en la esfera de las telecomunicaciones y los servicios postales de la región. La reunión de ministros de los países balcánicos encargados de la administración postal y las

telecomunicaciones, celebrada en abril de 1996, recomendó, entre otras iniciativas, la creación de un Comité de Coordinación de las Telecomunicaciones y de una Agencia Postal de los Balcanes.

Se espera que el fomento del comercio, el turismo y las inversiones sea un elemento importante que contribuya al desarrollo económico sostenible de Europa sudoriental, para la reconstrucción y rehabilitación de la zona asolada por la guerra y para la integración de la región en un entorno económico más amplio. Una contribución positiva en ese sentido sería la concertación de acuerdos bilaterales sobre zonas de libre comercio de conformidad con los reglamentos de la Unión Europea, según proceda, y las disposiciones de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

#### V. Aplicación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas

Bulgaria siempre ha destacado la importancia de establecer un mecanismo para la aplicación efectiva del Artículo 50 de la Carta, en la inteligencia de que la aplicación de medidas coercitivas constituye una tarea colectiva y que el peso de las dificultades que se originen para los terceros países debe distribuirse equitativamente entre todos los Estados Miembros. Bulgaria apoya plenamente las propuestas al respecto que figuran en las resoluciones de la Asamblea General 47/120 B (parte IV) sobre "Un programa de paz" y 48/210, 48/58, 49/21 A, 50/58 E y 50/51, relacionadas con la asistencia económica para los Estados afectados por la aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), así como la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el Artículo 50, relativas a los problemas económicos especiales que pueden confrontar los Estados, como resultado de la aplicación de las sanciones que se estipulan en el Capítulo VII de la Carta. Las propuestas contenidas en dichas resoluciones indican una creciente comprensión por parte de la comunidad internacional y un consenso entre los Estados Miembros respecto de la cuestión de las sanciones. Bulgaria considera que debería prestarse atención especial a las sugerencias que figuran a continuación:

- Antes de la imposición de sanciones, deberían celebrarse consultas con los terceros países que más pudieran ser afectados por la imposición de sanciones y hacerse una evaluación de las repercusiones que las sanciones pudieran tener sobre ellos. A este respecto, se requiere la elaboración de una metodología reconocida internacionalmente para la evaluación de las pérdidas sufridas. Durante el régimen de sanciones, debería contemplarse el recurso a un mecanismo de consultas permanentes con terceros países;
- Debería explorarse los medios de prestar asistencia a los Estados Miembros que sufran daños secundarios y evaluarse las reclamaciones presentadas por dichos Estados en virtud del Artículo 50;
- En el desempeño de su mandato, los órganos encargados de supervisar la aplicación de las sanciones deberían evitar imponer una carga adicional sobre terceros países;

- Debería considerarse la posibilidad de establecer un plazo para la aplicación de las sanciones;
- Deberían mejorarse los métodos de trabajo y garantizarse la transparencia de los procedimientos del Consejo de Seguridad y de los comités de sanciones, así como la adopción de procedimientos rápidos de trabajo;
- Debería considerarse la posibilidad de otorgar exenciones de los regímenes de sanciones;
- Debería explorarse la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para asistir a los terceros Estados que han sido afectados financieramente por la imposición de las sanciones;
- Las instituciones financieras internacionales deberían proporcionar asistencia económica, incluido el alivio de la deuda y préstamos de emergencia en condiciones muy favorables;
- Debería considerarse la posibilidad de prestar otras formas de apoyo, incluida la asistencia directa en efectivo o en especie, apertura de otras fuentes de suministros y mercados alternativos, acuerdos específicos de adquisición de mercancías, ajustes compensatorios de los aranceles internacionales, asistencia para el fomento de las inversiones y cooperación técnica a los países afectados.

-----